APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM_"CONSTRUCCIÓN ACERAS CALLE BALMACEDA, PARRAL"_CÓDIGO BIP N° 40.013.492-0_ID N° 2600-21-LQ23.

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO Nº 06145/2024 /

PARRAL, 29 de Noviembre de 2024

VISTO:

a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
d. Decreto Afecto N°2094 de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante el cual se formaliza la renuncia presentada por doña Paula Retamal Urrutia
e. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre 2024, en la cual se designó como Alcalde de la Comuna de Parral a don Pablo Contreras Cortínez.
f. Decreto Afecto N°02204/2024 de fecha 22 de noviembre 2024, a través del cual asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
g. Proyecto denominado "Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral" – Código Bip N°40.013.492-0.
h. Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2023, suscrito con fecha 01 de junio de 2023, entre el Gobierno regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes mencionado.
i. Resolución (E) N°4.278 de fecha 13 de junio de 2023 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2023, para la ejecución del Proyecto "Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral" – Código Bip N°40.013.492-0.
j. Decreto Exento N°3.477 de fecha 03 de julio de 2023, que aprueba por parte del Municipio el convenio indicado en la letra h) de este Decreto Exento.
k. Decreto Exento N°3.817 de fecha 20 de julio 2023, que aprueba el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyectos, Formularios y demás antecedentes que regirán este proceso licitatorio para realizar el Proyecto denominado "Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral" – Código Bip N°40.013.492-0 – ID N° 2600-21-LQ23.
l. Reunión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada el 22 de agosto de 2023, en la cual se aprobó por unanimidad la contratación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA,Rut N°77.373.568-9.
m. Decreto Exento N°4560 de fecha 25 de agosto de 2023, que adjudica la licitación pública denominada "Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral" – Código Bip N°40.013.492-0 – ID N° 2600-21-LQ23, a la Sociedad Constructora Millar SpA, Rut N°77.373.568-9, representada por don Adelqui Alfonso Millar Villalobos, Cedula de Identidad Nº 16.462.743-8.
n. Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 22 de septiembre de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA, Rut N°77.373.568-9, representada por don Adelqui Alfonso Millar Villalobos, aprobado con la misma fecha por Decreto Exento N°5013.
o. Informe Técnico de Modificación de Contrato, emitido por el Inspector Técnico de Obras don Eduardo Espinosa Martínez y el Director de Obras don Víctor Valverde Romero, que respaldan las modificaciones de obra y el aumento al contrato por la suma de $13.165.567.- IVA incluido.

CONSIDERANDO:

a. Que existe la necesidad de aprobar la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Sociedad Constructora Millar SpA,Rut N°77.373.568-9, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN ACERAS CALLE BALMACEDA, PARRAL" – CÓDIGO BIP N°40.013.492-0 – ID N° 2600-21-LQ23.

APRUÉBESE:

Modificación de Contrato Ad-Referéndum celebrado con fecha 28 de noviembre de 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don Pablo Contreras Cortínez y por la otra parte, SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA, Rut N°77.373.568-9, representada por don Adelqui Alfonso Millar Villalobos, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN ACERAS CALLE BALMACEDA, PARRAL" – CÓDIGO BIP N°40.013.492-0 – ID N° 2600-21-LQ23, cuyo tenor literal se reproduce

a continuación:

"M O D I F I C A C I Ó N D E C O N T R A T O A D – R E F E R É N D U M

En Parral, República de Chile a 28 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), comparecen por una parte la ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL****, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don* ***PABLO CONTRERAS CORTINEZ****, Cédula de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro guion cero (Nº 16.463.364-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte* ***SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA****, Rut número setenta y siete millones trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y ocho guion nueve (N°77.373.568-9) representada por don* ***ADELQUI ALFONSO MILLAR VILLALOBOS****, Cédula de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y tres guion ocho (16.462.743-8), domiciliados para estos efectos, en San Lorenzo Sitio 23, Las Pataguas, Comuna de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:*

CLÁUSULA PRIMERA: *L a* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL*** *y empresa* ***SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA****, con fecha 22 de septiembre 2023 celebraron Contrato Ad-Referéndum para la ejecución de la Licitación Pública denominada* ***"CONSTRUCCIÓN ACERAS CALLE BALMACEDA, PARRAL", CODIGO BIP N°40.013.492-0 - ID N° 2600-21-LQ23****, de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, Formularios y demás antecedentes que forman parte integrante del este contrato para todos los efectos legales, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°5013 de fecha 22 de septiembre de 2023.*

CLÁUSULA SEGUNDA: *Que, en virtud de la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA del Contrato Ad-Referéndum original, la cual establece que: "****MODIFICACIONES DEL CONTRATO:*** *Podrán efectuarse modificaciones al contrato en caso de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o en situaciones excepcionales, no previstas, que hagan ineludible dicha modificación. En todo caso, ninguna modificación de contrato podrá afectar la naturaleza propia del proyecto formulado".*

CLÁUSULA TERCERA: *Asimismo, el Ordinario N°3234 de fecha 08 de noviembre 2024, emitido por doña Elena Fuica Letelier, Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual "se autoriza un aumento de M$10.481.- para el proyecto Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral", Código Bip n°40.013.492-0".*

Por último, el Informe Técnico emitido por el Inspector Técnico de Obras don Eduardo Espinosa Martínez y el Director de Obras don Víctor Valverde Romero, que respaldan las modificaciones de obra y el aumento al contrato por la suma de $13.165.567.- IVA incluido, todo lo cual es considerado una mejora para la obra y no altera su naturaleza para los fines que fue aprobado.

CLÁUSULA CUARTA: *Atendido lo dicho en la cláusula anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello y como lo ordena el Principio de Eficiencia y Eficacia, a través de este instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, dichas modificaciones de obra "……implican un aumento efectivo al contrato de* ***$13.165.567.- IVA incluido****, lo cual significa un incremento de un 9,8% del valor originalmente contratado, no excediendo el 10% del monto del contrato original estipulado para proyectos FRIL".*

CLÁUSULA QUINTA: *En consecuencia, el valor del contrato inicial fue de $133.358.854.- (ciento treinta y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), IVAincluido, aumentando su valor a un total de* ***$146.524.421.-*** *(ciento cuarenta y seis millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiún pesos), según se indica en el siguiente cuadro resumen:*

RESUMEN	
CONCEPTOS	**COSTO TOTAL**
Disminución de obras	-$3.000.000
Aumentos de obras	$12.182.554
Obras extraordinarias	$3.983.013
TOTAL MODIFICACION	**$ 13.165.567**
PPTO. ORIGINAL	$133.358.854
PPTO. MODIFICADO	**$146.524.421**

Cuadro Nº 1 – Resumen de presupuestos.

CLÁUSULA SEXTA*: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato ad-referéndum original, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del contrato, para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.*

CLÁUSULA SÉPTIMA*: Para todos los efectos legales derivados de la presente Modificación de Contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus*

Tribunales de Justicia.

***CLÁUSULA OCTAVA**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.*

***CLÁUSULA NOVENA:** La personería de don **PABLO CONTRERAS CORTINEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, en su calidad de Alcalde, consta con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria y en Decreto Afecto número 02204/2024, ambos de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). La personería de don **ADELQUI ALFONSO MILLAR VILLALOBOS,** para representar a **la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA**, Sociedad por Acciones constituida e l **31 de mayo de 2021**, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los Estatutos y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por le Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento; en **Certificado de Estatuto Actualizado**, el cual señala que la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la Ley_(CVE_CRF1uCZJd8sw); en **Certificado de Vigencia**, mediante el cual se certifica que a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su disolución_(CVE_CRWs3IUX8i0)**;** ambos documento han sido emitidos con fecha **19 de noviembre de 2024,** por el Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas".*

"HAY FIRMA DE DON PABLO CONTRERAS CORTÍNEZ, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON ADELQUI MILLAR VILLALOBOS, EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA, COMO CONTRATISTA".

ESTABLÉCESE:

Que la Unidad Técnica para el desarrollo de esta modificación de contrato será la Dirección de Obras, el Inspector Técnico de Obras Titular será don Eduardo Espinosa Martínez, Constructor Civil, y en caso de ausencia será reemplazado por el ITO don Aldo Chiple Yáñez, Constructor Civil.

IMPÚTESE:

El gasto que represente la ejecución de esta obra, a las cuentas de ingreso 115.13.03.008.002.002 y de gastos 215.31.02.004.008 (2.13.1) "Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral", la que será financiada con recursos provenientes del Gobierno Regional del Maule.

:

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PABLO CONTRERAS CORTINEZ
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM DE "CONSTRUCCIÓN ACERAS CALLE BALMACEDA, PARRAL" – CÓDIGO BIP N° 40.013.492-0 - I	Digital	Ver		

Pablo Contreras/Paula Figueroa/Gloria Mora/Sara Barriga

Distribución:

Distribución:

DIRECCIÓN DE CONTROL
Erica Bascur Valladares
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Carla Gomez Garcia
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Jimena Vásquez Barrera
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Victor Valverde Romero
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Eduardo Espinosa Martinez
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Aldo Chiple Yañez
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
ADELQUI MILLAR

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20123953&hash=aac42